

CONVENIO SOBRE BENEFICIOS PARA INTEGRANTES DE RAMAS COLEGIO SÁBADO Y SUS FAMILIARES

En Santiago de Chile, a _____ de _____ entre: VALLE NEVADO S.A., RUT 96.513.050-0, debidamente representada por don Samuel Ricardo Margulis Budnik, todos domiciliados en Santiago, en Valle Nevado sin número, Camino a Farellones – Lo Barnechea, en adelante “VANESA” por una parte, y por la otra, quien se identifica al final, en adelante “EL JEFE DE FAMILIA”, se ha acordado celebrar el siguiente convenio:

PRIMERO: En el marco de los acuerdos celebrados entre la entidad denominada Rama de Ski Colegio Sábado, Rama de Ski Colegio _____, en adelante la “Rama” y cuyos alumnos llevan a cabo su práctica deportiva en el Centro Valle Nevado según convenio con VANESA, se ha acordado otorgar ciertos descuentos y facilidades de pago, a dichos alumnos y sus respectivas familias.

SEGUNDO: “EL JEFE DE FAMILIA” se incorpora voluntariamente al sistema de beneficios y facilidades de pago que se otorga por parte de VANESA a favor de los integrantes de la RAMA.

TERCERO: Los beneficios que VANESA otorgará a los integrantes de la RAMA para la Temporada 2019, constan en documento Anexo debidamente firmado por las partes.

Los descuentos otorgados como beneficios, sólo pueden hacerse efectivos con la individualización de cada persona y presentación de la respectiva Tarjeta de identificación, con cargo automático a la cuenta que se llevará por cada alumno(a) y su Grupo Familiar. Las partes entienden que la tarjeta de Identificación, así como la calidad los integrantes de la RAMA, no otorga más descuentos que los limitados y expresamente señalados en Anexo.

CUARTO: “EL JEFE DE FAMILIA” manifiesta su voluntad de cumplir las obligaciones que le impone su adhesión al sistema y la de acoger al (la) alumno(a) y a su Grupo Familiar - compuesto por las personas que se identifican al final, a los beneficios señalados en la cláusula anterior.

QUINTO: VANESA otorgará los beneficios señalados en la cláusula tercera, previa identificación del (la) alumno(a) y miembros de su Grupo Familiar y la exhibición de la correspondiente Tarjeta de Identificación.

Los beneficios que dicen relación con el crédito en cuenta corriente que otorgue VANESA al (la) alumno(a) sólo podrán ser extensivos al Grupo Familiar, que expresamente se individualiza al final, cuyos consumos y cargos se adicionarán a su cuenta corriente y cuyos montos se obliga a pagar íntegra y oportunamente.

SEXTO: El (la) alumno(a) y el Grupo Familiar podrán consumir en los siguientes restaurantes y dependencias del Centro de Cordillera Valle Nevado:

- Restaurant Monte Bianco Ristorante
- Restaurant Bajo Zero
- Restaurant La Fourchette
- Restaurant Valle Lounge

- Para los consumos en restaurantes en los horarios aprés ski, deberá hacerse las reservas respectivas en forma previa.

En cada restaurante se creará un folio en el cual se cargarán los consumos realizados por el Grupo Familiar. Los consumos se cargarán a un folio respecto de todo el Grupo Familiar y se llevará registro de todos los movimientos mensuales y cuyo importe deberá ser pagado totalmente cada mes por el JEFE DE FAMILIA.

Solamente en dichos restaurantes, podrán cargar el monto del gasto a su cuenta corriente. VANESA podrá, a su solo juicio, limitar el monto máximo del crédito otorgado mediante esta cuenta corriente y EL JEFE DE FAMILIA acepta realizar compras y solicitar servicios en el periodo mensual hasta la suma máxima autorizada.

El cierre del estado de la cuenta se hará en forma mensual, con cierre el primer día de cada mes y se comunicará por e-mail (a la dirección indicada por JEFE DE FAMILIA en este convenio) con el detalle de sus consumos, debiendo pagarse en los primeros 10 días del mes. El JEFE DE FAMILIA podrá rechazar u objetar algún cargo dentro de los 5 días siguientes a su envío y, de no hacerlo, se tendrá por irrevocablemente aceptada la cuenta. Si hubiera algún consumo o cargo sujeto a objeción, el JEFE DE FAMILIA quedará obligado a pagar la diferencia, mientras se aclara y resuelve acerca de los cargos o consumos objetados.

La no recepción del estado de cuenta, boleta o factura no libera al JEFE DE FAMILIA de su obligación de pago oportuno, debiendo consultar a VANESA las sumas adeudadas. En caso de no pago oportuno, sin perjuicio de los demás derechos que pueda ejercer VANESA, la cuenta corriente quedará automáticamente inhabilitada y el (la) alumno(a) y el Grupo Familiar deberán abstenerse de su uso, debiendo pagar en dinero efectivo los consumos o servicios usados, pues será rechazado por el sistema el cargo en cuenta corriente, mientras no sean debidamente pagados los saldos pendientes, quedando mientras tanto bloqueado el acceso a descuentos.

EL JEFE DE FAMILIA podrá solicitar boleta o factura respecto del total de consumos y servicios del mes y, en este último caso, solamente se facturará a nombre de quien figure como suscriptor del presente contrato. El documento a emitir (Boleta o factura), deberá quedar debidamente registrado al final de este contrato.

SEPTIMO: EL JEFE DE FAMILIA quien, para todos los efectos se considerará como el titular de la cuenta corriente, deberá dejar un voucher de tarjeta de crédito bancaria firmado y/o autorizado como medio para facilitar el cobro de las sumas que se adeuden, facultándose irrevocablemente a VANESA, en los términos previstos en el artículo 241 del Código de Comercio, mientras esté vigente la cuenta corriente, para ser llenado con el monto total de lo adeudado en la cuenta corriente, en caso de que transcurran más de 15 días corridos desde el último cierre mensual que permanezca impago. Por efectos administrativos el centro de atención para estas operaciones será la oficina de Boletería. Será obligación de EL JEFE DE FAMILIA comunicar a VANESA cualquier modificación, anulación, reemplazo, bloqueo, etc. que pueda ocurrir en relación a la tarjeta de crédito de la que emane el voucher que se emite para facilitar el cobro. VANESA podrá solicitar con la frecuencia que estime razonable, el reemplazo del voucher en referencia.

En caso de que no se hubiere hecho lo anterior o que la emisora de la tarjeta de crédito, por cualquier motivo o circunstancia rechazare el cargo del voucher en cuestión, el JEFE DE FAMILIA otorga mandato especial a VANESA , con expresa facultad de delegar, a fin de que ésta o quien designe, en su nombre y representación suscriba un pagaré y/o reconozca deuda en beneficio de VANESA por los montos adeudados e intereses originados con motivo de la cuenta corriente, sin que ello constituya novación.

El otorgamiento de esa garantía, mandato y la obligación de informar se consideran esenciales y determinantes para que VANESA conceda al JEFE DE FAMILIA el beneficio de la cuenta corriente para el (la) alumno(a) y su Grupo Familiar.

En caso de mora o simple retardo, el monto adeudado se incrementará con aplicación del interés máximo que permita la ley.

OCTAVO: Para todos los efectos legales, las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago.

NOVENO: El presente acuerdo se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando uno de ellos en poder de cada parte.

p.p. VALLE NEVADO S.A

JEFE DE FAMILIA: Don(a) de nacionalidad chileno de estado civil, documento de identidad N°, expedido en Santiago, con el siguiente correo electrónico:, n° celular: el cual se considerará válido mientras no se notifique expresamente a VANESA su modificación.

Quien firma por sí y en representación del (la) alumno(a)

perteneciente a la Rama de Ski del Colegio

Y de su Grupo Familiar compuesto por las siguientes personas:

NOMBRE	RUT	FECHA NACIMIENTO	FIRMA

Para estos efectos, todos con domicilio en, dejando constancia que dicho domicilio, n° celular: y correo electrónico:, se considerará válido mientras no se notifique expresamente a VANESA su modificación. El beneficiario indica que el documento correspondiente a los consumos realizados se realice a través de (Boleta/Factura)

Información Financiera

VISA MASTERCARD DINERS OTROS Tarjeta Titular N° Tarjeta Crédito:

Banco: _____

Fecha Vencimiento: _____

Tarjeta Secundaria N° Tarjeta Crédito:

Banco: _____

Fecha Vencimiento: _____

p.p. VALLE NEVADO S.A.

Firma JEFE DE FAMILIA

ANEXO 1

Valle Nevado entrega los siguientes beneficios de descuentos a los integrantes de la rama de Ski del Colegio Sábado ya individualizado, para la temporada del presente año. (ningún beneficio o descuento es acumulable a otros descuentos o promociones):

- a. Restaurantes operados por Valle Nevado (incluido Bajo Zero): 20% descuento en la carta, pagando con cargo a una cuenta personal a la cual se le individualizará con un número de folio, para todos los integrantes de la RAMA que hayan suscrito el contrato el convenio sobre beneficios para los integrantes de la RAMA y sus familiares.
- b. Hoteles de Valle Nevado: 20% de descuento al momento de la reserva (no acumulable a otras promociones).
- c. Clases de esquí o snowboard: 20% descuento en colectivas y 15% en particulares. Jardín de Nieve: 25% de descuento.
- d. Las clases de randonnéé para masters están disponibles en la escuela con un 20% de descuento.
- e. Arriendo en Ski Rental: 25% de descuento en equipos de Ski o Snowboard. Sujeto a disponibilidad de equipos.
- f. Descuentos en la tienda Valle Nevado Store sólo para productos Valle Nevado, 20% de descuento Descuentos no acumulables con otras promociones. Válidos sólo por la temporada del presente año.